

RESOLUCION N° IG-CA-82-0339

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 17 de Agosto de 1.981 se ha otorgado ante el Notario 24° del Cantón Guayaquil Abg. Francisco X. Ycaza Garcés, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "ALBOCINE S.A.", la misma que ha sido ampliada mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario el 29 de Enero de 1.982;

QUE el Abogado Guillermo Castro Dáger, debidamente autorizado como aparece de dichas escrituras ha presentado con su patrocinio cuatro copias notariales de las mismas solicitando la aprobación de tal acto;

QUE mediante Oficio No. 0023 del 13 de Enero de 1.982, la Secretaría Nacional de Información Pública, concedió la autorización prevista en el literal h) del Art. 1° del Reglamento contenido en el Acuerdo No.70-A expedido el 20 de Enero de 1.973, para la constitución de la Compañía "ALBOCINE S.A.";

QUE consta de las mismas escrituras que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No. SC-DL-CA-82-205 del 10 de Marzo de 1.982;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "ALBOCINE S.A.", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, representado por quinientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de Un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 24° de este Cantón, al margen de las matrices de las escrituras públicas del 17 de Agosto de 1.981 y 29 de Enero de 1.982, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

Foja 2 de 2
Resolución No. IG-CA 82-0339
Compañía: "ALBOCINE S.A."

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba las referidas escrituras públicas y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. No. 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, el extracto de las escrituras públicas del 17 de Agosto de 1.981 y 29 de Enero de 1.982, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

11 MAR. 1982

Dr. Emilio Romero Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

MCP-1bd.
DL-MMJ.

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 9.534 a 9.538, Número 1.963 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.271 del Repertorio.- Guayaquil, treinta de Marzo de mil novecientos ochenta i dos.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 9.539 del Registro Mercantil del presente año, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, treinta de Marzo de mil novecientos ochenta i dos.- El Registrador Mercantil.



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil